

Tema: Declara de utilidad pública obra: Construcción de veredas centro comercial.  
Fecha: 09/08/05

## ORDENANZA N° 2086/05

VISTO:

Las facultades conferidas a este Concejo Deliberante por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84 y la Ordenanza N° 1235/00; y

CONSIDERANDO:

Que las veredas existentes en el sector denominado Centro Comercial se encuentran deterioradas e intransitables, como consecuencia de su antigüedad;  
que la construcción de nuevas veredas en esta zona redundará en un beneficio para toda la comunidad de nuestra ciudad, no solamente por una cuestión estética de realce de la zona comercial de la ciudad, sino que además se mejorará la infraestructura del sector;

que la realización de este tipo de obras se enmarca dentro de la política llevada adelante por el municipio local de mejorar las distintas condiciones que hagan al fomento de actividades relacionadas al turismo receptivo en nuestra ciudad, ofreciendo a los visitantes un centro comercial ordenado y acorde a las exigencias de los visitantes.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
SANCIONA LA SIGUIENTE

### ORDENANZA

Art. 1º) DECLARESE de utilidad pública la OBRA "CONSTRUCCION DE VEREDAS EN EL CENTRO COMERCIAL AÑO 2005" en ejecución y a ejecutarse en el Ejercicio Financiero 2005.

Art. 2º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar la OBRA CONSTRUCCION DE VEREDAS EN EL CENTRO COMERCIAL AÑO 2005 por el Régimen de Esfuerzo Compartido, conforme a la Ordenanza N° 1235/00.

Art. 3º) APRUEBASE la Memoria Descriptiva, el Presupuesto de la Obra, la forma de contratación y los Cronogramas de Obra y Financiero para la ejecución de la Obra mencionada en el artículo 1º y que se tramita por Expediente N° 113/05.

Art. 4º) EXCEPTUASE a la Obra mencionada en el artículo 1º, de la aplicación de los puntos 9, 10 y 11 de la Parte II de la Ordenanza Municipal N° 1235/00.

Art. 5º) APRUEBASE el costo de la Obra sujeto a contribución, fijándose el mismo en la suma de pesos veinticinco (\$ 25) por m2. realizándose el prorratio de conformidad al Sistema de "prorratio por frente".

Art. 6º) APRUEBASE la consulta realizada entre los vecinos, mediante el llamado al Registro de Oposición, de conformidad al Decreto N° 1245/04.

Art. 7º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE AGOSTO DE 2005.  
OMV.